



RESOLUCIÓN No. 2839

"Por la cual se aclara la Resolución 3237 del 11 de Septiembre de 2008"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 1074 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió la Resolución No. 3237 de 11 de Septiembre de 2008, mediante la cual se Abrió una investigación y se formuló un Pliego de Cargos a la Universidad de Ciencia Aplicadas y Ambientales UDCA, ubicada en la Calle 222 No. 55-37, de la Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que revisada la resolución 3237 de 11 de Septiembre de 2008, se observó por éste Despacho que en el artículo quinto, se incurrió en error al indicar la Localidad en la cual se encuentra ubicada la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, para su correspondiente publicación, por lo tanto, ésta Secretaría, de oficio, corregirá el nombre de la Localidad,

Por otro lado, observa éste Despacho que se incurrió en error al indicar el numero de la calle en la que se encuentra ubicada la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, en la citada Resolución, por lo tanto, ésta Secretaría, de oficio, corregirá la dirección.

Que teniendo en cuenta que se incurrió en error al citar la localidad en la cual se deberá publicar la mencionada Resolución, es necesario realizar la respectiva aclaración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



RESOLUCIÓN No. 2839

"Por la cual se aclara la Resolución 3237 del 11 de Septiembre de 2008"

Siendo manifiesto el error presentado en la Resolución No. 3237 de 11 de Septiembre de 2008, por medio de la cual se Abrió una Investigación y se Formuló Pliego de Cargos, respecto de la Localidad a la cual pertenece la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, UDCA, ésta Dirección habrá de proferir Resolución mediante la cual se aclare los mencionados errores.

El artículo 3º del C.C.A., establece: " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción*".

El numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, *legitima a ésta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

El Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, " *En el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"., *Se le asignará a la Secretaria entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de éste Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.* .

En virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, " *la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales*."

En merito de lo expuesto,

W



RESOLUCIÓN No. 2839

"Por la cual se aclara la Resolución 3237 del 11 de Septiembre de 2008"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar los artículos Primero, Segundo y quinto de la Resolución No. 3237 de 11 de Septiembre de 2008, mediante la cual se abrió una Investigación y se Formuló Pliego de Cargos a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Aplicadas y Ambientales UDCA. Los cuales quedarán de la siguiente manera:

El artículo Primero quedará así: Abrir investigación Administrativa Sancionatoria de carácter ambiental en contra del señor Alberto Gómez, en su calidad de representante legal de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, ubicada en la Calle 222 No. 55-37 de la Localidad de Suba de esta ciudad, por cuanto con su conducta presuntamente ha faltado al cumplimiento de las disposiciones legales de la Resolución No. 1074 de 1997, artículo 1º y 3º.

El Artículo Segundo quedará así Formular contra el señor Alberto Gómez, en su calidad de representante legal de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, ubicada en la ubicada en la Calle 222 No. 55-37 de la Localidad de Suba de esta ciudad de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes cargos:

El Artículo Quinto quedará así: Remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para lo de su competencia y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO -Estarse a lo resuelto en los demás artículos de la Resolución No. 3237 de 11 de Septiembre de 2008.

ARTICULO TERCERO - Publicar la presente providencia en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que surta el mismo trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1983.



RESOLUCIÓN No. 2839

"Por la cual se aclara la Resolución 3237 del 11 de Septiembre de 2008"

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al señor Alberto Gómez, representante legal de la Universidad o quien haga sus veces, en la Calle 222 No. 55-37, Localidad de Suba de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *sl*

Proyecto: Piedad Castro
Reviso: Dra. Diana Ríos García.
EXP DM 05-08-1677